



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY
Y LA
OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En Montevideo el día 03 de mayo de 2010 comparecen, **por una parte el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (en adelante INAU)**, representado en este acto por su Presidenta, Mtra. Nora Castro, y el Ps. Jorge Ferrando en calidad de Director del citado Instituto, con domicilio en 18 de Julio 1516 7mo piso, y **por otra parte la Oficina Nacional del Servicio Civil (en adelante ONSC)** representada en este acto por su Directora, Dra. Elena Tejera con domicilio en Plaza Independencia Nº 710 3er. piso quienes convienen:

PRIMERO: Antecedentes.-

a) El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay es persona jurídica de derecho público, Servicio Descentralizado constituido conforme a las disposiciones de la Ley 15.977 y 17.823 (Art. 223), que posee entre otros cometidos asistir y proteger a los niños, niñas y adolescentes moral o materialmente abandonados, desde su concepción hasta la mayoría de edad, con consideración primordial del interés superior del niño.

b) La Oficina Nacional del Servicio Civil es un órgano administrativo, asesor y de contralor de la Administración Central, entes autónomos y servicios descentralizados, teniendo como objeto el asegurar una administración eficiente, a cuyo efecto actúa con autonomía funcional

